



MENDOZA, 21 de marzo de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 13981/2024** y la Ordenanza Nro. 4/2013-CD, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter reemplazante**, correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, para el dictado del espacio curricular **“Política y Legislación de la Educación”** en las carreras de Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias de Fundamentos de la Educación elevó los requisitos mínimos de formación, perfil, antecedentes exigidos y los miembros titulares y suplentes propuestos para la integración de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 13 de marzo de 2025, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a convocatoria del concurso de referencia.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en forma unánime en sesión del 13 de marzo de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar a **concurso abierto**, en los términos de la Ordenanza Nro. 4/2013-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter reemplazante**, correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, para el dictado del espacio curricular **“Política y Legislación de la Educación”** en las carreras de Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:



- Poseer título de Profesor/a Universitario de Educación Primaria, Profesor/a Universitario de Educación Inicial, Profesor/a Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesor/a Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesor/a Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Licenciado/a en Terapia del Lenguaje y Profesor/a en Ciencias de la Educación o títulos afines.
- Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión vinculados a la temática.
- Acreditar antecedentes en docencia universitaria pertinente a la asignatura objeto de concurso y a la modalidad y/o en el nivel de los planes de estudio en los que se dicta.
- Acreditar formación de posgrado.

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- María Gabriela GRIFFOULIERE
- Aldo Aníbal ALTAMIRANO
- Paola Inés ROVELLO

MIEMBRO SUPLENTE:

- María Federica SCHERBOSKY

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria los días VEINTISIETE (27) y VEINTIOCHO (28) de marzo de 2025 y el período de inscripción los días TREINTA Y UNO (31) de marzo y UNO (1) de abril de 2025.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un **formulario Google** cuyo link es **<https://forms.gle/9TKN1pAyBevsosWR8>**, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.